



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°069-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 27 de mayo de 2022.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 015-2022-CO-UNДАР, de fecha 27 de mayo de 2022; el Oficio N° 083-2022-UNДАР/VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 19 de mayo de 2022; el Informe N° 024-2022-DSA/GDM-UNДАР, del director de Servicios Académicos, de fecha 18 de mayo de 2022; la Carta N° 069-2022-UNДАР-CO-VPA/DBU(E)/NBIL, de la directora de Bienestar Universitario (e), de fecha 18 de mayo de 2022; la solicitud, presentada por el alumno Nilson Charles Espinoza Guzman, de fecha 03 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, en el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, estable que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante solicitud del alumno Nilson Charles Espinoza Guzman, de fecha 03 de mayo de 2022; solicita licencia de estudios por motivos familiares y falta de economía;

Que, mediante Informe N° 018-2022-UNДАР-CO-HCO-NBIL/SPSI, de la especialista de Servicio Social y Psicopedagógica, de fecha 16 de mayo de 2022; recomienda conceder por única vez la licencia de estudio al estudiante por su condición familiar con la observación y compromiso de retomar sus estudios para el próximo semestre ya que el estudiante pertenece al grupo de ingreso último al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°069-2022-CO-UNДАР

Que, mediante Carta N° 069-2022-UNДАР-CO-VPA/DBU(E)/NBIL, de la directora de Bienestar Universitario (e), de fecha 18 de mayo de 2022; remite el Informe N° 018-2022-UNДАР-CO-HCO-NBIL/SPSI, de la especialista de Servicio Social y Psicopedagógica, mediante el cual informa sobre la entrevista psicológica del 03 de mayo de 2022, sostenida con el estudiante Nilson Charles Espinoza Guzman;

Que, mediante Informe N° 024-2022-DSA/GDM-UNДАР, del director de Servicios Académicos, de fecha 18 de mayo de 2022; señala que, en cumplimiento de los requisitos para emitir licencia de estudios, en base a la opinión profesional y al Reglamento de Estudios del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco, se recomienda aceptar la licencia de estudios para el Semestre 2022-I y continuar el trámite correspondiente para su emisión mediante resolución;

Que, mediante Oficio N° 083-2022-UNДАР/VPA, de la Vicepresidenta Académica, de fecha 19 de mayo de 2022; eleva el Informe N° 024-2022-DSA/GDM-UNДАР, del director de Servicios Académicos, para su revisión y aprobación en sesión de Comisión Organizadora;

Que, visto Acta de Sesión Extraordinaria N° 015-2022-CO-UNДАР, de fecha 27 de mayo de 2022; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Aprobar la licencia de estudios al alumno Nilson Charles Espinoza Guzman, con código de estudiante N° 2021010080, de la Escuela Profesional de Educación Musical y Artes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para el semestre 2022-I.

Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la licencia de estudios al alumno **Nilson Charles Espinoza Guzman**, con código de estudiante N° 2021010080, de la Escuela Profesional de Educación Musical y Artes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para el semestre 2022-I.

ARTÍCULO 2°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, al interesado y demás Órgano y Unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Mtro. Espartaco Rainer Lavallo Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР



Abg. Florencia Ventura Sarmiento
Secretaría General
UNДАР